



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00003993Y
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho y cuarenta y cinco del día 27 de abril de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

AUSENTES

Fernando Chico Bartolomesanz

Carlos Fernández Iglesias

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde

Sergio Chagartegui Sanchez



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

Maria Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2021/00003683H.

Borrador del Acta de la Sesión 19/04/2021

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2021.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00009626D.

EXP. TAO: 2020/00009626D

EXPTE. 2020/00009626D - MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para **el MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2020, en la que figura:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

El objeto de la reunión es proceder a la apertura del sobre UNICO de la oferta recibida dentro del plazo establecido para la licitación para la verificación de la documentación administrativa, y en su caso la valoración relativa a la propuesta económica y demás términos de la negociación.

La empresa presentada al procedimiento ha sido la siguiente:

ÚNICA: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Una vez analiza la documentación por la Mesa, muestra su conformidad con la misma y admite al procedimiento a la empresa referida, siendo la oferta presentada la siguiente:

Seguidamente se procede a la apertura del sobre DOS que contiene la proposición económica y demás términos de la negociación con el siguiente resultado.

ÚNICA.: La presentada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., por un importe de 24.780,00 €, IVA excluido.

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación solicita a los servicios técnicos que procedan a la revisión de la oferta y que se proceda a iniciar la fase de negociación, delegándola en D. Tomás Contreras Blanco Servicios Informáticos.

Segundo: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 29 de diciembre de 2020, en la que figura:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta de la documentación presentada como contraoferta de negociación, y en consecuencia proponer su adjudicación.

La propuesta presentada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. es la siguiente:

La empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. se compromete a ejecutar el servicio definido manteniendo el precio de 24.780,00€ (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS), más 5.203,80€ (CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) en concepto de IVA., y adicionalmente, como mejora, se aportan los trabajos de consultoría necesarios para la implantación de la nueva versión de Sede Electrónica modo Responsive valorados en 3.000,00€ + IVA, que asumirá íntegramente T-Systems.

La Mesa, muestra su conformidad con la misma y acuerda lo siguiente:

Primero.- Aceptar la contraoferta presentada por la empresa.

Segundo.- Requerir a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. con CIF:

██████████, para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- *Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.*
 - *Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*
 - *Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
2. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
 3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
 4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
 5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
 6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239,00 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso declarar desierta la licitación.

Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. con CIF: [REDACTED], por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (24.780,00€), más CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.203,80 €) en concepto del 21% de IVA, ascendiendo a un total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, y adicionalmente, como mejora, se aportan los trabajos de consultoría necesarios para la implantación de la nueva versión de Sede Electrónica modo Responsive valorados en 3.000,00€ + IVA, que asumirá íntegramente T-Systems.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la misma siendo las 13:57 horas, en el lugar y la fecha arriba indicado, de lo que yo como Secretaria certifico.

Tercero; Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 30 de diciembre de 2020 y nº de registro 2020014232 a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con NIF [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239,00 €).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/01/2021, con nº de referencia 2021/14 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Adjudicar el servicio de referencia a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con NIF [REDACTED], por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (24.780,00 €), más CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.203,80 €), correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA (29.983,80 €) y adicionalmente, como mejora en su contraoferta, se aportan los trabajos de consultoría necesarios para la implantación de la nueva versión de Sede Electrónica modo Responsive valorados en 3.000,00€ + IVA, que asumirá íntegramente T-Systems.

SEGUNDO: La duración del contrato será de SEIS MESES, a contar desde la formalización del mismo y con las condiciones previstas en el PPTP.

TERCERO: El plazo de garantía se consume con su prestación, de acuerdo con los términos del contrato y satisfacción del Ayuntamiento.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. [REDACTED], Técnico de Informática del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

QUINTO: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a toda la empresa licitadora al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00009223C.

EXPTE. 2020/00009223C - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE INFORMÁTICA PARA LA BANCA PECHO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

simplificado, para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE INFORMÁTICA PARA LA BANCA PECHO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2020, en la que figura:

El objeto de la reunión es proceder a la apertura de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación y en su caso, siendo el único criterio de adjudicación la valoración por fórmula, proceder a su valoración.

Se da cuenta de las empresas presentadas al procedimiento siendo las siguientes:

1. SOLUCIONES INFORMATICAS BURGOS, S.L.
2. RICHANA, S.L.
3. HERBECON SYSTEMS S.L.
4. CISGA S.L.

Una vez analizada por la mesa la declaración responsable para la licitación Anexo III o en su caso Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, se admiten al procedimiento a las empresas anteriores.

Seguidamente se da conocimiento de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

1.- La presentada por la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS BURGOS, S.L. por importe de 67.890,00 euros, IVA excluido, comprometiéndose a suministrar siete (7) ordenadores portátiles de 17 pulgadas con Office a mayores.

2.- La presentada por la empresa RICHANA, S.L. por importe de 59.865,00 euros, IVA excluido, comprometiéndose a suministrar siete (7) ordenadores portátiles de 17 pulgadas con Office, a mayores.

3.- La presentada por la empresa HERBECON SYSTEMS S.L. por importe de 61.900,00 euros, IVA excluido, comprometiéndose a suministrar diez (10) ordenadores portátiles de 17 pulgadas con Office a mayores.

4.- La presentada por la empresa CISGA S.L. por importe de 69.000,76 euros, IVA excluido, comprometiéndose a suministrar diez (10) ordenadores portátiles de 17 pulgadas con Office a mayores.

A la vista de los resultados y en aplicación de la fórmula establecida en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones, ordenadas de mayor a menor.

	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA		Nº PORTATILES A MAYORES	PUNTOS	TOTAL
		PRECIO	PUNTOS			
1	Richana, S.L.	59.895,00 €	30,00	7	70,00	100,00
2	HERBECON SYSTEMS S.L.	61.900,00 €	29,03	10	70,00	99,03



Ayuntamiento de Aranda de Duero

3	SOLUCIONES INFORMATICAS BURGOS, S.L.	67.890,00 €	26,47	7	70,00	96,47
4	CISGA S.L.	69.000,76 €	26,04	10	70,00	96,04

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa RICHANA, S.L. con NIF E [REDACTED] para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.993,25 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Contratación la adjudicación del suministro de referencia a la empresa RICHANA, S.L. con NIF [REDACTED], por importe de 59.865,00 euros, IVA excluido, comprometiéndose a suministrar siete (7) ordenadores portátiles de 17 pulgadas con Office, a mayores., por ser la oferta más valorada económicamente.

Segundo: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 18 de diciembre de 2020 y nº de registro 2020013822 a la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.993,25 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/01/2021, con nº de referencia 2021/17 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Adjudicar el suministro de referencia a la empresa RICHANA, S.L., con NIF [REDACTED], por importe de por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (59.865,00), más DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, comprometiéndose a suministrar siete (7) ordenadores portátiles de 17 pulgadas con Office, a mayores.

SEGUNDO: La duración del contrato se agota con el plazo del suministro e instalación, que será de un máximo de seis (6) meses a partir de la firma del contrato, conforme figura en el punto H y L del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO: El plazo de garantía se establece en 1 año, a contar desde el último suministro e instalación realizada, contra cualquier defecto de fabricación o de calidad en los materiales empleados para su confección.

De conformidad con el artículo 305 de la LCSP:

1. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

2. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

3. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar



Ayuntamiento de Aranda de Duero

dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 de este artículo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. [REDACTED] Técnico del Departamento de Informática.

QUINTO: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00009724S.

EXPTE. 2020/00009724S – SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO.

LOTE 2 – MOBILIARIO MODULAR.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto para el **SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2021, en la que figura:

Previamente se da cuenta de la documentación presentada por la empresa ACEROCHA, S.A. requerida en el acto de apertura del Sobre 1 sobre subsanación del documento DEUC de la documentación administrativa presentada, revisada la documentación se admite la misma.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre DOS que contiene la documentación referida a los criterios de valoración posterior con los siguientes resultados:

1. La presentada por FERNANDO BECEDAS, S.L.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Para el Lote 2 por importe de 28.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 2. La presentada por AGUDEL, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 37.905,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 3. La presentada por SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 29.999,02 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
 - Para el Lote 3 por importe de 8.327,80 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 4. La presentada por SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 29.900,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 5. La presentada por ACEROCHA, S.A.
 - Para el Lote 2 por importe de 33.979,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
 - Para el Lote 5 por importe de 2.414,66 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 6. La presentada por MUMECA, S.A.
 - Para el Lote 2 por importe de 27.113,98 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 7. La presentada por BELLA PROPORZIONE, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 36.602,74 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 8. La presentada por SOLUCIONES INTEGRALES VÁLIDAS, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 36.727,09 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 9. La presentada por ASMOBEL, S.A.
 - Para el Lote 2 por importe de 31.064,68 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
 - Para el Lote 3 por importe de 10.307,19 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 10. La presentada por TOTALEKIP, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 31.440,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- 11. La presentada por RICHANA, S.L.
 - Para el Lote 1 por importe de 1.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
 - Para el Lote 2 por importe de 25.840,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

- Para el Lote 5 por importe de 2.820,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

12. La presentada por CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016 S.L.

- Para el Lote 2 por importe de 36.420,93 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

13. La presentada por GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.

- Para el Lote 2 por importe de 31.944,69 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

A la vista de estos resultados se otorgan las siguientes puntuaciones, de acuerdo a los lotes en los que se ha presentado oferta, por orden descendente de puntuaciones totales:

LOTE 2 – MOBILIARIO MODULAR

LOTE 2-Mobiliario modular	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Richana, S.L.	25.840,00 €	21,00	12	4	25,00
Mumeca, S.A.	27.113,98 €	20,01	12	4	24,01
Fernando Becedas, S.L.	28.880,00 €	18,79	12	4	22,79
Suministros Tecnicos Galicia SL	29.900,00 €	18,15	12	4	22,15
Sistemas Modulares Veima SL	29.999,02 €	18,09	36	4	22,09
ASMOBEL S.A.	31.064,68 €	17,47	12	4	21,47
TOTALEKIP	31.440,00 €	17,26	12	4	21,26
Gestion Integral e Oficina, S.L.	31.944,69 €	16,99	12	4	20,99
Acerocha,s.a.	33.979,00 €	15,97	12	4	19,97
CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016 S.L.	36.420,93 €	14,90	12	4	18,90
BELLA PROPORZIONE SL.	36.602,74 €	14,83	12	4	18,83
SOLUCIONES INTEGRALES VÁLIDAS S.L.	36.727,09 €	14,77	12	4	18,77
Agudel, S.L.	37.905,00 €	14,32	12	4	18,32

A la vista de estos resultados la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Primero. Declarar desierto el procedimiento para los lotes 4,6 y 7.

Segundo. Examinados los valores de la oferta económica contenida en la proposición de la empresa RICHANA, S.L. para el Lote 2, puestos en relación al del resto de licitadores, y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la mesa considera que su oferta económica se encuentra en valores de temeridad, debiendo por tanto justificar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

REQUERIR a la empresa RICHANA, S.L. con NIF E [REDACTED], para que en el plazo de **cinco (5)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

De no cumplimentarse adecuadamente dicha justificación, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a no admitir al procedimiento a la empresa RICHANA, S.L., procediéndose a realizar por parte de la Mesa de contratación y una nueva valoración y puntuación de las empresas y proceder en consecuencia.

Cabe señalar que la justificación de los precios deberá venir referida a los suministros especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el lote que se adjudica, debiendo tener los materiales esas condiciones o características mínimas.

Asimismo, los materiales de cada uno de los lotes deberán mantener criterios de homogeneidad en cuanto a acabados, tono y diseño en relación con el resto de materiales de su mismo lote.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Aranda de Duero podrán requerir la presentación de muestras de los productos presupuestados, tal y como señala la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo: En fecha 18 de febrero de 2021 se reúne la mesa de contratación en la que figura:

El objeto de la reunión es dar cuenta de la documentación presentada por la empresa RICHANA, S.L., requerida en escrito de fecha 22 de enero de 2021 con nº. de registro 2021000705 por estar incurso en baja desproporcionada o temeraria y asimismo del informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal en fecha 15 de febrero de 2020 en referencia a su justificación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Mesa muestra su conformidad con los mismos, considerando suficientemente justificada la baja temeraria en que estaba incurso la empresa RICHANA, S.L. y en consecuencia y conforme a las ofertas y clasificación otorgadas en la mesa de apertura de fecha 19 de enero de 2021 para el lote 2, se acuerda:

Primero.- Ratificar la clasificación del LOTE 2 por orden descendiente de puntuación siguiente.

LOTE 2 – MOBILIARIO MODULAR

LOTE 2-Mobiliario modular	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Richana, S.L.	25.840,00 €	21,00	12	4	25,00
Mumeca, S.A.	27.113,98 €	20,01	12	4	24,01
Fernando Becedas, S.L.	28.880,00 €	18,79	12	4	22,79
Suministros Tecnicos Galicia SI	29.900,00 €	18,15	12	4	22,15
Sistemas Modulares Veima SI	29.999,02 €	18,09	36	4	22,09
Asmobel S.A.	31.064,68 €	17,47	12	4	21,47
Totalekip	31.440,00 €	17,26	12	4	21,26
Gestion Integral de Oficina, S.L.	31.944,69 €	16,99	12	4	20,99
Acerocha, S.A.	33.979,00 €	15,97	12	4	19,97
Cienfuegos y Canteli Equipamiento 2016 S.L.	36.420,93 €	14,90	12	4	18,90
Bella Proporzioe SI.	36.602,74 €	14,83	12	4	18,83
Soluciones Integrales Válidas S.L.	36.727,09 €	14,77	12	4	18,77
Agudel, S.L.	37.905,00 €	14,32	12	4	18,32

Segundo.- Requerir a la empresa RICHANA, S.L. con CIF B [REDACTED], para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- *Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
- 2. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
- 3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- 4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
- 5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- 6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.292,00 €), que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro del LOTE 2 MOBILIARIO MODULAR a la empresa RICHANA, S.L. con NIF [REDACTED], por importe de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (25.840,00 €), más CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.426,40 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.266,40 €), incluyendo en su oferta una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*

Tercero: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa para la adjudicación del Lote 2 – Mobiliario modular, en escrito de fecha de salida 19 de febrero de 2021 y nº de registro 2021001956 a la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.292,00 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/02/2021, con nº de referencia 2021/249 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Adjudicar el suministro de referencia del Lote 2 – Mobiliario Modular, a la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de *VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (25.840,00 €), más CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.426,40 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.266,40 €), incluyendo en su oferta una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*

SEGUNDO: La duración del contrato será de cinco (5) semanas contadas desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato cuyo cómputo contará desde el día de la última firma digital emitida.

TERCERO: El plazo de garantía conforme a la oferta presentada se establece en 24 meses (12 meses conforme a Pliego y 12 meses ampliados en su oferta), que empezará a contar a partir de la recepción o conformidad del último suministro recibido.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a Dña. [REDACTED], Arquitecto Municipal.

QUINTO: Requerir al adjudicatario del Lote 2, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00009724S.

EXPTE. 2020/00009724S – SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO.

LOTE 1 – CORTINAS VERTICALES OPACAS.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto para el **SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2021, en la que figura:

Previamente se da cuenta de la documentación presentada por la empresa ACEROCHA, S.A. requerida en el acto de apertura del Sobre 1 sobre subsanación del documento DEUC de la documentación administrativa presentada, revisada la documentación se admite la misma.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre DOS que contiene la documentación referida a los criterios de valoración posterior con los siguientes resultados:

1. *La presentada por FERNANDO BECEDAS, S.L.:*
 - *Para el Lote 2 por importe de 28.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
2. *La presentada por AGUDEL, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 37.905,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
3. *La presentada por SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 29.999,02 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 3 por importe de 8.327,80 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
4. *La presentada por SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 29.900,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
5. *La presentada por ACEROCHA, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 33.979,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 5 por importe de 2.414,66 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
6. *La presentada por MUMECA, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 27.113,98 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
7. *La presentada por BELLA PROPORZIONE, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 36.602,74 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
8. *La presentada por SOLUCIONES INTEGRALES VÁLIDAS, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 36.727,09 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

9. La presentada por ASMOBEL, S.A.
 - Para el Lote 2 por importe de 31.064,68 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
 - Para el Lote 3 por importe de 10.307,19 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
10. La presentada por TOTALEKIP, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 31.440,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
11. La presentada por RICHANA, S.L.
 - Para el Lote 1 por importe de 1.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
 - Para el Lote 2 por importe de 25.840,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
 - Para el Lote 5 por importe de 2.820,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
12. La presentada por CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016 S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 36.420,93 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
13. La presentada por GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.
 - Para el Lote 2 por importe de 31.944,69 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

A la vista de estos resultados se otorgan las siguientes puntuaciones, de acuerdo a los lotes en los que se ha presentado oferta, por orden descendente de puntuaciones totales:

LOTE 1 – CORTINAS VERTICALES OPACAS

LOTE 1-Cortinas verticales opacas	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	AMPLIACIÓN GARANTÍA A MESES	PUNTOS	TOTAL
Richana, S.L.	1.880,00 €	21,00	12	4	25,00

LOTE 2 – MOBILIARIO MODULAR

LOTE 2-Mobiliario modular	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Richana, S.L.	25.840,00 €	21,00	12	4	25,00
Mumeca, S.A.	27.113,98 €	20,01	12	4	24,01



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Fernando Becedas, S.L.	28.880,00	18,79	12	4	22,79
Suministros Tecnicos Galicia SL	29.900,00 €	18,15	12	4	22,15
Sistemas Modulares Veima SL	29.999,02 €	18,09	36	4	22,09
ASMOBEL S.A.	31.064,68 €	17,47	12	4	21,47
TOTALEKIP	31.440,00 €	17,26	12	4	21,26
Gestion Integral De Oficina, S.L.	31.944,69 €	16,99	12	4	20,99
Acerocha,s.a.	33.979,00 €	15,97	12	4	19,97
CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016 S.L.	36.420,93 €	14,90	12	4	18,90
BELLA PROPORZIONE SL.	36.602,74 €	14,83	12	4	18,83
SOLUCIONES INTEGRALES VÁLIDAS S.L.	36.727,09 €	14,77	12	4	18,77
Agudel, S.L.	37.905,00 €	14,32	12	4	18,32

LOTE 3 – MOBILIARIO A MEDIDA

LOTE 3-Mobiliario a medida	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Sistemas Modulares Veima SL	8.327,80 €	21,00	36	4	25,00
ASMOBEL S.A.	10.307,19 €	16,97	12	4	20,97

LOTE 5 – OFFICE

LOTE 5-Office	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Acerocha,s.a.	2.414,66 €	21,00	12	4	25,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Richana, S.L.	2.820,00 €	17,98	12	4	21,98
----------------------	-------------------	--------------	----	---	-------

A la vista de estos resultados la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

Primero.: Declarar desierto el procedimiento para los lotes 4,6 y 7.

Segundo.: Examinados los valores de la oferta económica contenida en la proposición de la empresa RICHANA, S.L. para el Lote 2, puestos en relación al del resto de licitadores, y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la mesa considera que su oferta económica se encuentra en valores de temeridad, debiendo por tanto justificar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

REQUERIR a la empresa RICHANA, S.L. con NIF [REDACTED], para que en el plazo de **cinco (5)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

De no cumplimentarse adecuadamente dicha justificación, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a no admitir al procedimiento a la empresa RICHANA, S.L., procediéndose a realizar por parte de la Mesa de contratación y una nueva valoración y puntuación de las empresas y proceder en consecuencia.

Cabe señalar que la justificación de los precios deberá venir referida a los suministros especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el lote que se adjudica, debiendo tener los materiales esas condiciones o características mínimas.

Asimismo, los materiales de cada uno de los lotes deberán mantener criterios de homogeneidad en cuanto a acabados, tono y diseño en relación con el resto de materiales de su mismo lote.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Aranda de Duero podrán requerir la presentación de muestras de los productos presupuestados, tal y como señala la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.: Requerir a las empresas siguientes, para que en el plazo de diez **(10)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación),



Ayuntamiento de Aranda de Duero

para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

Lote 1: RICHANA, S.L., con NIF [REDACTED]

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF [REDACTED]

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A [REDACTED]

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a las siguientes cantidades, que habrán de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.

Lote 1: RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de NOVENTA Y CUATRO EUROS (94,00 €).

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF B [REDACTED]; por importe de CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (416,39 €).

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A [REDACTED], por importe de CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (120,73 €).

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas cada lote



Ayuntamiento de Aranda de Duero

a excepción del lote 1 que quedaría desierta al haberse presentado únicamente una oferta.

Cuarto.: Una vez presentada y valorada la documentación requerida a cada lote, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los suministros de referencia a las siguientes empresas:

Lote 1: A la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.880,00 €), IVA excluido, más TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (394,80 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.274,80 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF B0 [REDACTED], por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.327,80 €), IVA excluido, más MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.748,84 €) en concepto de IVA, que asciende a un total de DIEZ MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.076,64 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A0 [REDACTED], por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.414,66 €), IVA excluido, más QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (507,08 €) en concepto de IVA, que asciende a un total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.921,74 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la misma siendo las 10:50 horas, en el lugar y la fecha arriba indicado, de lo que yo como Secretario certifico.

Segundo: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa para la adjudicación del Lote 1 – Cortinas verticales opacas, en escrito de fecha de salida 22 de enero de 2021 y nº de registro 2021000705 a la empresa RICHANA, S.L. , con NIF B [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de NOVENTA Y CUATRO EUROS (94,00 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/02/2021, con nº de referencia 2021/214 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Adjudicar el suministro de referencia del Lote 1 – Cortinas verticales opacas, a la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.880,00 €), IVA excluido, más TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (394,80 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.274,80 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

SEGUNDO: La duración del contrato será de cinco (5) semanas contadas desde el día



Ayuntamiento de Aranda de Duero

siguiente a la fecha de formalización del contrato cuyo cómputo contará desde el día de la última firma digital emitida.

TERCERO: El plazo de garantía conforme a la oferta presentada se establece en 24 meses (12 meses conforme a Pliego y 12 meses ampliados en su oferta), que empezará a contar a partir de la recepción o conformidad del último suministro recibido.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a Dña. [REDACTED], Arquitecto Municipal.

QUINTO: Requerir al adjudicatario del Lote 1, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00009724S.

EXPTE. 2020/00009724S – SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO.

LOTE 5 – OFFICE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto para el **SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2021, en la que figura:

Previamente se da cuenta de la documentación presentada por la empresa ACEROCHA, S.A. requerida en el acto de apertura del Sobre 1 sobre subsanación del documento DEUC de la documentación administrativa presentada, revisada la documentación se admite la misma.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre DOS que contiene la documentación referida a los criterios de valoración posterior con los siguientes resultados:

1. La presentada por FERNANDO BECEDAS, S.L.:

- Para el Lote 2 por importe de 28.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

2. *La presentada por AGUDEL, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 37.905,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
3. *La presentada por SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 29.999,02 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 3 por importe de 8.327,80 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
4. *La presentada por SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 29.900,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
5. *La presentada por ACEROCHA, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 33.979,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 5 por importe de 2.414,66 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
6. *La presentada por MUMECA, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 27.113,98 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
7. *La presentada por BELLA PROPORZIONE, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 36.602,74 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
8. *La presentada por SOLUCIONES INTEGRALES VÁLIDAS, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 36.727,09 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
9. *La presentada por ASMOBEL, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 31.064,68 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 3 por importe de 10.307,19 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
10. *La presentada por TOTALEKIP, S.L.*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Para el Lote 2 por importe de 31.440,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

11. La presentada por RICHANA, S.L.

- Para el Lote 1 por importe de 1.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- Para el Lote 2 por importe de 25.840,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.
- Para el Lote 5 por importe de 2.820,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

12. La presentada por CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016 S.L.

- Para el Lote 2 por importe de 36.420,93 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

13. La presentada por GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.

- Para el Lote 2 por importe de 31.944,69 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

A la vista de estos resultados se otorgan las siguientes puntuaciones, de acuerdo a los lotes en los que se ha presentado oferta, por orden descendente de puntuaciones totales:

LOTE 5 – OFFICE

LOTE 5-Office	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTO S	AMPLIACIÓN GARANTÍA MESES	PUNTOS	TOTAL
Acerocha, S.A.	2.414,66 €	21,00	12	4	25,00
Richana, S.L.	2.820,00 €	17,98	12	4	21,98

A la vista de estos resultados la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

Primero.: Declarar desierto el procedimiento para los lotes 4,6 y 7.

Tercero.: Requerir a las empresas siguientes, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Lote 1: RICHANA, S.L., con NIF B0 [REDACTED]

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF B [REDACTED]

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A [REDACTED]

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a las siguientes cantidades, que habrán de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.

Lote 1: RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de NOVENTA Y CUATRO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

EUROS (94,00 €).

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF B [REDACTED]; por importe de CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (416,39 €).

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A [REDACTED], por importe de CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (120,73 €).

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas cada lote a excepción del lote 1 que quedaría desierto al haberse presentado únicamente una oferta.

Segundo: Finalizado el plazo para la presentación de la documentación requerida a la empresa ACEROCHA, S.A. con NIF [REDACTED] para el lote 5 – Office, esta no ha presentado ninguna documentación por lo que se entiende que ha retirado su oferta.

Tercero: En reunión de la mesa de contratación de fecha 8 de febrero de 2021 figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es dar cuenta de que la empresa ACEROCHA, S.A. no ha presentado en tiempo La documentación requerida en el acto de apertura del Sobre 2, por lo tanto, se entiende que el licitador ha retirado su oferta y se procede a requerir la misma documentación al licitador siguiente de acuerdo con este orden de clasificación:

LOTE 5-Office	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	AMPLIACIÓN GARANTÍA MESES	PUNTOS	TOTAL
Acerocha, S.A.	2.414,66 €	21,00	12	4	25,00
Richana, S.L.	2.820,00 €	17,98	12	4	21,98

A la vista de estos resultados la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

Primero.: Requerir a la empresa RICHANA, S.L. con NIF B [REDACTED], para el Lote 5, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- *Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.*
 - *Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*
 - *Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
2. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V*
 3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
 4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
 5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
 6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS (141,00 €), que habrán de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, declarando desierta la licitación.

Segundo.: *Una vez presentada y valorada la documentación requerida a cada lote, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro de referencia del Lote 5 a la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

VEINTE EUROS (2.820,00 €), IVA excluido, más QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (592,20 €) en concepto de IVA, que asciende a un total de TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.412,20 €) IVA incluido.

Cuarto: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa para la adjudicación del Lote 5 – Office, en escrito de fecha de salida 8 de febrero de 2021 y nº de registro 2021001326 a la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS (141,00 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/02/2021, con nº de referencia 2021/213 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Adjudicar el suministro de referencia del Lote 5 – Office, a la empresa RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (2.820,00 €), IVA excluido, más QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (592,20 €) en concepto de IVA, que asciende a un total de TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.412,20 €) IVA incluido., incluyendo en su oferta una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

SEGUNDO: La duración del contrato será de ocho (8) semanas contadas desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato cuyo cómputo contará desde el día de la última firma digital emitida.

TERCERO: El plazo de garantía conforme a la oferta presentada se establece en 24 meses (12 meses conforme a Pliego y 12 meses ampliados en su oferta), que empezará a contar a partir de la recepción o conformidad del último suministro recibido.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a Dña. [REDACTED], Arquitecto Municipal.

QUINTO: Requerir al adjudicatario del Lote 5, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. DEP. CONTRATACION.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Número: 2020/00009724S.

EXPTE. 2020/00009724S – SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO.

LOTE 3 – MOBILIARIO A MEDIDA.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto para el **SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR, 5 DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2021, en la que figura:

Previamente se da cuenta de la documentación presentada por la empresa ACEROCHA, S.A. requerida en el acto de apertura del Sobre 1 sobre subsanación del documento DEUC de la documentación administrativa presentada, revisada la documentación se admite la misma.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre DOS que contiene la documentación referida a los criterios de valoración posterior con los siguientes resultados:

1. *La presentada por FERNANDO BECEDAS, S.L.:*
 - *Para el Lote 2 por importe de 28.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
2. *La presentada por AGUDEL, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 37.905,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
3. *La presentada por SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 29.999,02 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 3 por importe de 8.327,80 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
4. *La presentada por SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 29.900,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
5. *La presentada por ACEROCHA, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 33.979,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 5 por importe de 2.414,66 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
6. *La presentada por MUMECA, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 27.113,98 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

7. *La presentada por BELLA PROPORZIONE, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 36.602,74 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
8. *La presentada por SOLUCIONES INTEGRALES VÁLIDAS, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 36.727,09 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
9. *La presentada por ASMOBEL, S.A.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 31.064,68 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 3 por importe de 10.307,19 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
10. *La presentada por TOTALEKIP, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 31.440,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
11. *La presentada por RICHANA, S.L.*
 - *Para el Lote 1 por importe de 1.880,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 25.840,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
 - *Para el Lote 5 por importe de 2.820,00 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
12. *La presentada por CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016 S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 36.420,93 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*
13. *La presentada por GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L.*
 - *Para el Lote 2 por importe de 31.944,69 euros, IVA excluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.*

A la vista de estos resultados se otorgan las siguientes puntuaciones, de acuerdo a los lotes en los que se ha presentado oferta, por orden descendente de puntuaciones totales:

LOTE 1 – CORTINAS VERTICALES OPACAS

LOTE 1-Cortinas verticales opacas	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	AMPLIACIÓN GARANTÍA MESES	PUNTOS	TOTAL
Richana, S.L.	1.880,00 €	21,00	12	4	25,00

LOTE 2 – MOBILIARIO MODULAR



Ayuntamiento de Aranda de Duero

LOTE 2-Mobiliario modular	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Richana, S.L.	25.840,00 €	21,00	12	4	25,00
Mumeca, S.A.	27.113,98 €	20,01	12	4	24,01
Fernando Becedas, S.L.	28.880,00	18,79	12	4	22,79
Suministros Tecnicos Galicia SL	29.900,00 €	18,15	12	4	22,15
Sistemas Modulares Veima SL	29.999,02 €	18,09	36	4	22,09
ASMOBEL S.A.	31.064,68 €	17,47	12	4	21,47
TOTALEKIP	31.440,00 €	17,26	12	4	21,26
Gestion Integral De Oficina, S.L.	31.944,69 €	16,99	12	4	20,99
Acerocha,s.a.	33.979,00 €	15,97	12	4	19,97
CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016 S.L.	36.420,93 €	14,90	12	4	18,90
BELLA PROPORZIONE SL.	36.602,74 €	14,83	12	4	18,83
SOLUCIONES INTEGRALES VÁLIDAS S.L.	36.727,09 €	14,77	12	4	18,77
Agudel, S.L.	37.905,00 €	14,32	12	4	18,32

LOTE 3 – MOBILIARIO A MEDIDA

LOTE 3-Mobiliario a medida	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Sistemas Modulares Veima SL	8.327,80 €	21,00	36	4	25,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ASMOBEL S.A.	10.307,19 €	16,97	12	4	20,97
--------------	-------------	-------	----	---	-------

LOTE 5 – OFFICE

LOTE 5-Office	OFERTA PRESENTADA				
	PRECIO	PUNTOS	MESES	PUNTOS	TOTAL
Acerocha,s.a.	2.414,66 €	21,00	12	4	25,00
Richana, S.L.	2.820,00 €	17,98	12	4	21,98

A la vista de estos resultados la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

Primero.: Declarar desierto el procedimiento para los lotes 4,6 y 7.

Segundo.: Examinados los valores de la oferta económica contenida en la proposición de la empresa RICHANA, S.L. para el Lote 2, puestos en relación al del resto de licitadores, y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la mesa considera que su oferta económica se encuentra en valores de temeridad, debiendo por tanto justificar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

REQUERIR a la empresa RICHANA, S.L. con NIF B [REDACTED], para que en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

De no cumplimentarse adecuadamente dicha justificación, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a no admitir al procedimiento a la empresa RICHANA, S.L., procediéndose a realizar por parte de la Mesa de contratación y una nueva valoración y puntuación de las empresas y proceder en consecuencia.

Cabe señalar que la justificación de los precios deberá venir referida a los suministros especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el lote que se adjudica, debiendo tener los materiales esas condiciones o características mínimas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo, los materiales de cada uno de los lotes deberán mantener criterios de homogeneidad en cuanto a acabados, tono y diseño en relación con el resto de materiales de su mismo lote.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Aranda de Duero podrán requerir la presentación de muestras de los productos presupuestados, tal y como señala la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero. *Requerir a las empresas siguientes, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:*

Lote 1: RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED]

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF B0 [REDACTED]

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A [REDACTED]

- 1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.*
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
- 2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V*
 - 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
 - 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
 - 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
 - 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a las siguientes cantidades, que habrán de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*

Lote 1: RICHANA, S.L., con NIF B [REDACTED], por importe de NOVENTA Y CUATRO EUROS (94,00 €).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF B [REDACTED]; por importe de CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (416,39 €).

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A [REDACTED], por importe de CIENTO VEINTE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (120,73 €).

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas cada lote a excepción del lote 1 que quedaría desierto al haberse presentado únicamente una oferta.

Cuarto.: Una vez presentada y valorada la documentación requerida a cada lote, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los suministros de referencia a las siguientes empresas:

Lote 1: A la empresa RICHANA, S.L., con NIF E [REDACTED], por importe de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (1.880,00 €), IVA excluido, más TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (394,80 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.274,80 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

Lote 3: SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF E [REDACTED], por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.327,80 €), IVA excluido, más MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.748,84 €) en concepto de IVA, que asciende a un total de DIEZ MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.076,64 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

Lote 5: ACEROCHA, S.A. con NIF A [REDACTED], por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.414,66 €), IVA excluido, más QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (507,08 €) en concepto de IVA, que asciende a un total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.921,74 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 12 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la misma siendo las 10:50 horas, en el lugar y la fecha arriba indicado, de lo que yo como Secretario certifico.

Segundo: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa para la adjudicación del Lote 3 en escrito de fecha de salida 25 de enero de 2021 y nº de registro 2021000803 a la empresa SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L., con NIF B [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (416,39 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/02/2021, con nº de referencia 2021/68 y con resultado Fiscalización de conformidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento para los lotes 4,6 y 7.

SEGUNDO: Adjudicar el suministro de referencia del Lote 3 (Mobiliario a medida) a la empresa SISTEMAS MODULARES VEIMA, S.L. con NIF B [REDACTED], por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.327,80 €), IVA excluido, más MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.748,84 €) en concepto de IVA, que asciende a un total de DIEZ MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.076,64 €) IVA incluido, con una ampliación del plazo de garantía en 36 meses sobre el mínimo fijado en el pliego.

TERCERO: El plazo máximo de duración del contrato será de CINCO SEMANAS, contado desde la formalización de la adjudicación.

CUARTO: El plazo de garantía de acuerdo con la oferta presentada será de 48 meses, ampliando en 36 el plazo mínimo de un año fijado en el Pliego.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato a Dña. [REDACTED], Arquitecto Municipal.

SEXTO: Requerir al adjudicatario del Lote 3, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00010781X.

EXP. TAO: 2020/00010781X

EXPTE. 2020/00010781X - ALQUILER DEL RECINTO ESCÉNICO DE CAJA DE BURGOS PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACION DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA 2021.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el **ALQUILER DEL RECINTO ESCÉNICO DE CAJA DE BURGOS PARA LLEVAR A CABO LA PROGRAMACION DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA 2021**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2021, en la que figura:

El objeto de la reunión es proceder a la dar cuenta de la subsanación de requerimiento del documento DEUC



Ayuntamiento de Aranda de Duero

solicitado por la Mesa en fecha 1 de marzo de 2021 y en su caso analizar la oferta económica presentada.

Analizado por la mesa el documento DEUC esta muestra su conformidad con el mismo y procede a valorar la oferta económica presentada siguiente:

ÚNICA: ENTIDAD CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO: (46.143,80 €), más NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (9.690,20 €) en concepto de IVA.

A la vista de los resultados y no habiéndose recibido propuesta de negociación la oferta se da por definitiva y se acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa ENTIDAD CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, CON CIF G09000787 para que en el plazo de **diez (10)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.307,19 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento al ser la única oferta presentada.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la empresa ENTIDAD CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, CON CIF G [REDACTED] por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO: (46.143,80 €), más NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (9.690,20 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (55.834,00 €).

Segundo: En fecha 11 de marzo de 2021 con nº de registro 2021002774 se requirió subsanación de la documentación presentada referida a acreditación de la empresa y apoderado y acreditación de las solvencias económica, financiera y técnica y profesional.

Tercero: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 4 de marzo de 2021 y nº de registro 202002585 y documentación de subsanación requerida en notificación de fecha 11 de marzo de 2021 con nº de registro 2021002774 a la empresa ENTIDAD CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, CON CIF G [REDACTED], habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.307,19 €).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/04/2021, con nº de referencia 2021/453 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Adjudicar el alquiler de referencia a la empresa ENTIDAD CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, CON CIF G [REDACTED] por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO: (46.143,80 €), más NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (9.690,20 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (55.834,00 €).

SEGUNDO: La duración del contrato corresponderá a los días en que tengan lugar las representaciones escénicas programadas entre la entrada en vigor de este contrato y el 31 de diciembre de 2021. Este período se corresponde con los programas/ciclos que puedan realizarse entre las temporadas siguientes: Febrero – junio 2021. Octubre- diciembre 2021, siendo la duración y los meses de inicio y finalización de dichas temporadas estimativos.

TERCERO: El alquiler se consume con su prestación, de acuerdo con los términos del contrato y satisfacción del Ayuntamiento.

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato a D. [REDACTED] Coordinadora de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cultura del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

QUINTO: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

9. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2019/00000429Y.

EXP: 1612/19 CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR, C/ ROMERO, Nº 54 (PARCELA 10 URB. COSTAJAN).

En relación con el expediente de referencia, el técnico de administración especial que suscribe, de conformidad a las determinaciones de los artículos 172 y ss del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regulador de la organización, funcionamiento y régimen de los entes emito el presente informe en base a los siguientes...

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 08 de julio de 2029, R._EB con NIF: ***7968*-* en nombre y representación propias, cuyos demás datos obran en el expediente administrativo, solicita licencia la ejecución de una vivienda unifamiliar en la C/ romero nº54 de Aranda de Duero, (Burgos) y en la finca con referencia catastral 3376210VM4137N0001JM.

A la Solicitud acompaña justificante de liquidación y pago de la tasa por expedición de licencia, formulario estadístico de la construcción, y proyecto básico de las obras.

SEGUNDO.- Examinado el expediente emite informe técnico el día 02 de octubre de 2019 del que se deriva escrito de subsanación de deficiencias de 10 de octubre de 2019.

TERCERO.- El día 7 de noviembre de 2019 se emite nuevo informe técnico en que da por subsanadas las deficiencias teniendo sentido favorable, determinando no obstante que deberá presentarse antes de la concesión de la licencia: 1) El informe de la auditoría acústica municipal 2). El justificante de constitución de la fianza por la gestión de residuos a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León y determina que desde la concesión de la licencia el solicitante cuenta con un plazo de dos meses para la presentación del proyecto de ejecución.

CUARTO.- El día 10 de marzo de 2020 los servicios jurídicos municipales emiten informe-propuesta favorable al informe básico con los condicionantes establecidos en el informe de los servicios técnicos municipales; adoptándose resolución otorgando la licencia por



Ayuntamiento de Aranda de Duero

resolución de 27 de marzo de 2020.

QUINTO.- El día 14 de marzo se emite el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; que provoca la suspensión de términos y plazos administrativos, extendiéndose posteriormente la suspensión de las actividades económicas no esenciales.

SEXTO.- El día 26 de octubre de 2020 presenta: 1º).- el proyecto básico modificado y de ejecución, 2º).- la hoja de nombramiento de Directoras de Obra en las personas de Dña.R_MC y Dña. Al_HA, con nºs respectivos de colegiadas 433055 y 447404 del COACyL Este; 3º).-el justificante de pago de Tributos locales; 4º).- El justificante de constitución de la Fianza por gestión de residuos.

SÉPTIMO.- El día 20 de noviembre de 2020 presentan las hojas de nombramiento del Dtor de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud D. R_HG, con nº 1730 de colegiado del COAAT de Burgos; constando como autora del encargo Dña. M_N con NIE: ****7545*, cuyos demás datos obran en el expediente.

OCTAVO.- El día 11 de noviembre de 2020 se registra de entrada para el aviso del inicio de las obras suscrito por JA_MD en nombre de “Construcciones Tasio”.

NOVENO.- El día 08 de febrero de 2020 se emite informe técnico favorable en el que no obstante se determina que: 1). La presente licencia no ampara la ejecución del vallado de linderos, por afectar al mismo la suspensión de licencias. 3). Los retranqueos de la edificación, a las alineaciones exteriores no podrán ser edificados.

DÉCIMO.- El día 09 de febrero de 2021 se cursa encargo requiriendo informe jurídico - propuesta de resolución.

A los anteriores son de aplicación las siguientes...

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Normativa aplicable: La normativa aplicable viene establecida por los artículos 97 a 104 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; los artículos 287 a 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

SEGUNDO.- Adecuación de las obras a la normativa urbanística y sectorial: El proyecto ha sido informado por los servicios técnicos municipales en fechas respectivas 04 de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

septiembre de 2020; 04 de noviembre de 2020 y 10 de noviembre de 2020 y por los servicios jurídicos municipales en fecha 18 de septiembre de 2020. Sin que de los informes técnicos se deduzca la concurrencia de afecciones sectoriales que requieran la solicitud de informes o autorizaciones de otras administraciones públicas.

TERCERO.- Procedimiento: Visto cuanto antecede, debe entenderse que en la tramitación del expediente no existen vicios sustanciales respecto del previsto en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en cuanto resulta aplicable por la regulación básica contenida en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común sin que se aprecien defectos sustanciales en la tramitación del expediente, más allá del incumplimiento del plazo para resolver.

CUARTO.- Competencia: Es competente para resolver la Alcaldesa-presidente de la corporación conforme a los dictados del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local.

No obstante, la competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local Decreto 1548/2020 de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.

QUINTO.- Régimen de la licencia:

1. Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo en cuanto la licencia pueda afectar a su patrimonio o al dominio público.

2. Será de aplicación la normativa aplicable al momento de su concesión dentro del plazo establecido en la normativa urbanística o, superada éste conforme a la normativa aplicable al momento de finalización de referido plazo de resolución.

3. La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos.

4. Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- PROCEDE APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS OTORGADA AL SOLICITANTE, D.R._EB con NIF: ***7968*-* , el día 27 de marzo de 2020, para la realización de las obras descritas en el proyecto técnico presentado por redactado por el Dña.R_MC y Dña. AI_HA, con nºs respectivos de colegiadas 433055 y 447404 del COACyL Este que se adjunta al escrito de 23 de octubre de 2020, con los requisitos exigidos por los informes municipales y los informes y autorizaciones sectoriales necesarios para el



otorgamiento de la licencia, así como con las condiciones derivadas de la presente resolución.

NO QUEDARÁ AMPARADA POR LA LICENCIA LA CONSTRUCCIÓN DEL VALLADO DE LINDEROS, por afectar al mismo la suspensión de licencias, por lo que su eventual construcción supondrá la ejecución de obras clandestinas a los efectos de la incoación de los correspondientes procedimientos sancionadores y de restauración de la legalidad.

SEGUNDO.- Plazos máximos de inicio, finalización y suspensión de las obras: Las obras deberán iniciarse antes del transcurso de plazo seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia y finalizar antes del transcurso de treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

El plazo de interrupción máxima que podrá reconocerse previa solicitud motivada en razones objetivas de naturaleza técnica será de doce meses y deberá especificarse en la resolución en que la reconozca.

TERCERO.- Condiciones de la licencia: Conforme al artículo 16.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales, las condiciones impuestas a las licencias en general deben entenderse como resolutivas de sus efectos. *“Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.”* Así las cosas las licencias carecerán de efectos jurídicos en los casos en que no se cumplan las condiciones que deban cumplirse con carácter previo a su otorgamiento, y quedarán sin efecto cuando no se cumplan en tiempo y forma respecto de las que debieran consumarse tras su otorgamiento.

1. La licencia queda condicionada por el cumplimiento de la normativa sectorial que delimita el derecho de la propiedad urbana y especialmente por los condicionantes descritos en los informes y autorizaciones técnicos y sectoriales.

2. Conforme la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 y salvo en el caso de obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados el Ayuntamiento de Aranda de Duero condiciona el otorgamiento de la licencia urbanística a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

El importe de la garantía depositada debe ser de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto. **En el presenta caso consta la constitución de la garantía referida por importe de 658,80 € el día 26 de octubre de 2021.**

3. Además la licencia queda sometida a las siguientes condiciones: **1º) No se ejecutarán los vallados a linderos por afectar por afectar al mismo la suspensión de licencias.** **2º) Los retranqueos de la edificación, a las alineaciones exteriores no podrán ser edificados.**

Se entiendo que las anteriores condiciones se derivan directamente de la normativa urbanística y no afectan al uso principal, ni suponen una modificación sustancial de la solicitud



ni del proyecto de obras.

CUARTO.- Obligaciones del promotor: Sin perjuicio de las condiciones de la licencia el promotor viene obligado:

1. Conforme al párrafo 2º del Artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004 a la: *“(...) declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:*

a) *La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.”*

Dicha declaración se deberá presentar en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, ante la Gerencia del Catastro en Burgos o a través de la Oficina Virtual del Catastro si dispone de certificado digital.

Por la Oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

2. Los residuos procedentes de las obra deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y en especial conforme a la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de la construcción y demolición publicada en BOP nº 210 de 3 de noviembre de 2008.

3. Conforme al artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León *“en todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra: 1º) **de una copia autorizada de la licencia urbanística**, el interesado recogerá en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Mayor nº13 la placa identificativa de los datos de la licencia para su colocación en un lugar de la obra visible desde la vía pública, 2º) **Un cartel informativo** en el acceso a la obra y en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, que refiera el objeto, número y fecha de la licencia, el titular de la licencia, el proyectista, el constructor y los directores de obra y de ejecución. Será responsabilidad del promotor que la veracidad y actualización de los datos.*

4. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, con carácter previo o simultáneo a la presentación de la declaración responsable o título administrativo exigible en cada momento para la primera ocupación de construcciones y edificaciones será necesario presentar el informe de ensayo acústico a que se refiere el artículo 29.1 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

En el presente caso el informe de auditoría acústica de 21 de febrero de 2021 determina que no será necesario presentar ensayos acústicos a final de obra para la obtención de la licencia de primera ocupación.

5. En caso de ocupación de la vía pública, el interesado deberá solicitar y obtener autorización de uso especial al efecto conforme a la normativa general y local vigente en cada



Ayuntamiento de Aranda de Duero

momento y mediante modelo normalizado, debiendo comunicar a la Policía Local la efectiva ocupación con al menos con un día de antelación.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del carácter resolutivo del acto de otorgamiento de la licencia a efectos del régimen que corresponda a efectos de su eventual impugnación.

En lo que me ratifico en Aranda de Duero a la fecha que obra a pie de firma.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

10. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00002243G.

Licencia urbanística para la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada, en C/ Espadaña, nº 5, parcela 181, de Aranda de Duero.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 02 de marzo de 2021, D. P_PB, con CIF: ***7249*-* cuyos demás datos obran en el expediente administrativo, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la C/ Espadaña, nº 5 del término municipal de Aranda de Duero, (Burgos) y en la finca con referencia catastral 3273909VM4137S0001PI.

Consta en el expediente también como promotor Sandra Almonacid López, con NIF: ***2311*-*

A la solicitud de licencia se adjunta proyecto de ejecución visado el día 19 de 2021; incluyendo el estudio de seguridad y salud y el estudio acústico, el certificado de eficiencia energética del edificio, cuestionario de la edificación; justificantes de liquidación y pago de las tasas por licencia de obras; la comunicación visada del encargo del director de obras a Dña. MM_AG, arquitecto colegiado nº1691 del COACyL Este, y la hoja de encargo de del director de ejecución de obras y coordinador de la obras a D. P_PB colegiado nº1487 del COAAT de Burgos.

SEGUNDO.- El día 02 de marzo de 2021 se aporta al expediente el nombramiento de director de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud.

TERCERO.- El día 07 de abril de 2021 se incorpora al expediente el informe de la Consultoría Acústica municipal "Audiotec" en sentido favorable determinando que se informará al promotor que **no existirá obligación de efectuar ninguna de las comprobaciones indicadas en el Art. 29 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.**

CUARTO.- El día 02 de octubre de 2020 los servicios jurídicos municipales emiten



Ayuntamiento de Aranda de Duero

informe sobre competencia y trámite.

QUINTO.- El día 17 de diciembre de 2020 se emite informe por los servicios técnicos municipales con resultado favorable y sin perjuicio de la tramitación ambiental en sede autonómica.

SEXTO.- El día 08 de abril de 2021 se incorpora informe de los servicios técnicos municipales del que no se deduce la existencia de afecciones sectoriales cuyo régimen condicione las obras, teniendo sentido favorable en cuanto a la documentación técnica presentada para la edificación y el cerramiento de parcela a vía pública, al no apreciarse incumplimiento de la normativa urbanística y de seguridad de la edificación.

No obstante requiere: **previo al otorgamiento de la licencia deberá obrar en el expediente la constitución de fianza de gestión de residuos por valor de 300 €.**

En el acuerdo se debería dejar constancia de lo siguiente:

1. La presente licencia no ampara la ejecución del vallado de linderos, por afectar al mismo la suspensión de licencias.

2. Los retranqueos de la edificación, a las alineaciones exteriores no podrán ser edificados.

3. El porche cubierto y abierto no computa a efectos de edificabilidad, si bien, las porciones que se cierren si computarán a estos efectos.

SÉPTIMO.- El día 09 de abril de 2021 se presenta el justificante de liquidación y pago de la fianza por gestión de residuos de la construcción de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, por importe de 300,00€.

OCTAVO.- El día 12 de abril de 2021 se cursa encargo requiriendo informe jurídico-propuesta de resolución.

A los anteriores son de aplicación las siguientes...

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Normativa aplicable: La normativa aplicable viene establecida por los artículos 97 a 104 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; los artículos 287 a 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

SEGUNDO.- Adecuación de las obras a la normativa urbanística y sectorial: El proyecto ha sido informado por los servicios técnicos municipales en fechas respectivas 04 de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

septiembre de 2020; 04 de noviembre de 2020 y 10 de noviembre de 2020 y por los servicios jurídicos municipales en fecha 18 de septiembre de 2020. Sin que de los informes técnicos se deduzca la concurrencia de afecciones sectoriales que requieran la solicitud de informes o autorizaciones de otras administraciones públicas.

TERCERO.- Procedimiento: Visto cuanto antecede, debe entenderse que la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en cuanto resulta aplicable por la regulación básica contenida en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común sin que se aprecien defectos sustanciales en la tramitación del expediente.

CUARTO.- Competencia: Es competente para resolver la Alcaldesa-presidente de la corporación conforme a los dictados del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local.

No obstante, la competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local Decreto 1548/2020 de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.

QUINTO.- Régimen de la licencia:

1. Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2. La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos.

3. Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS AL SOLICITANTE, para la realización de las obras descritas en el proyecto de ejecución presentado por redactado por el Dña. MM_AG, colegiado 1691 del COACyL ESTE en la parcela catastral 3273909VM4137S0001PI ubicada en el nº 5 de la Calle Espadaña de esta localidad y que se adjunta al escrito de solicitud de licencias con el contenido y condiciones que han sido informadas favorablemente y autorizadas técnica y sectorialmente.

LA LICENCIA NO AMPARA LA EJECUCIÓN DEL VALLADO DE LINDEROS, POR



AFECTAR AL MISMO LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, el promotor se abstendrá de ejecutar referidas obras bajo apercibimiento de incoación de los pertinentes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

SEGUNDO.- Plazos máximos de inicio, finalización y suspensión de las obras: Las obras deberán iniciarse antes del transcurso de plazo seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia y finalizar antes del transcurso de treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

El plazo de interrupción máxima que podrá reconocerse previa solicitud motivada en razones objetivas de naturaleza técnica será de doce meses y deberá especificarse en la resolución en que la reconozca.

TERCERO.- Condiciones de la licencia: Se informa al interesado de que conforme al artículo 16.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales, las condiciones impuestas a las licencias en general deben entenderse como resolutivas, quedando *sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas*.

1. La licencia queda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las autorizaciones sectoriales previas que resulten precisas para la ejecución de las obras.

2. Conforme la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 y salvo en el caso de obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados la eficacia de esta licencia queda condicionada a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, careciendo de efectos sin no se ha cumplido señalada condición. Señalada fianza ha quedado constituida el día 09/04/2021.

3. La licencia queda condicionada a: 1º.- **La no ejecución de los vallados a linderos que no están amparados por la licencia,** 2º.- **que los retranqueos de la edificación a las alineaciones exteriores no puedan ser edificadas,** sin que las anteriores condiciones de la licencia afecten al uso principal de la edificación, ni supongan una modificación sustancial de la solicitud o del proyecto de obras

CUARTO.- Obligaciones del promotor: Sin perjuicio de las condiciones que graven la licencia se informa al interesado de que:

1. Se informa al promotor de que conforme al informe de los servicios técnicos municipales, **el porche cubierto y abierto no computa a efectos de edificabilidad, si bien, las porciones que se cierran sí computarán a estos efectos.**

2. Conforme al párrafo 2º del Artº. 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004:

“Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

a) *La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.”*

Dicha declaración se deberá presentar en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, ante la Gerencia del Catastro en Burgos o a través de la Oficina Virtual del Catastro si dispone de certificado digital.

Por la Oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

3. Los residuos procedentes de las obra deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y en especial conforme a la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de la construcción y demolición publicada en BOP nº 210 de 3 de noviembre de 2008.

4. Conforme al artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León *“en todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra: 1º) **de una copia autorizada de la licencia urbanística**, el interesado recogerá en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Mayor nº13 la placa identificativa de los datos de la licencia para su colocación en un lugar de la obra vivible desde la vía pública, 2º) **Un cartel informativo** en el acceso a la obra y en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, que refiera el objeto, número y fecha de la licencia, el titular de la licencia, el proyectista, el constructor y los directores de obra y de ejecución. Será responsabilidad del promotor que la veracidad y actualización de los datos.*

5. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, con carácter previo o simultáneo a la presentación de la declaración responsable o título administrativo exigible en cada momento para la primera ocupación de construcciones y edificaciones será necesario presentar el informe de ensayo acústico a que se refiere el artículo 29.1 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

En tal sentido el informe de auditoría acústica de “AUDIOTEC” determina que **no existirá obligación de efectuar ninguna de las comprobaciones indicadas en el Art. 29 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.**

6. En caso de ocupación de la vía pública, el interesado deberá solicitar y obtener autorización de uso especial al efecto conforme a la normativa general y local vigente en cada momento en materia de patrimonio municipal y mediante modelo normalizado, debiendo comunicar a la Policía Local la efectiva ocupación con al menos con un día de antelación.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación del carácter resolutivo del acto de otorgamiento de la licencia a efectos del régimen que corresponda a efectos de su eventual impugnación.

En lo que me ratifico en Aranda de Duero a la fecha que obra a pie de firma.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

11. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00002776P.

LICENCIA DE AGRUPACIÓN DE 2 VIVIENDAS POR EXIGENCIA DE LA NOTARÍA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 16 de marzo de 2021 se solicita licencia de agrupación de dos inmuebles por exigencias de la notaría y del registro de la propiedad de Aranda de Duero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. La pretensión del interesado consiste en el derecho al reconocimiento de una licencia para la agrupación de dos inmuebles destinados a vivienda.

SEGUNDO. Los artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 d enero determinan los actos sujetos a licencia urbanística; dígase:

A) Actos constructivos: 1.º Las obras de construcción de nueva planta. 2.º Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta. 3.º Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes. 4.º Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente. 5.º Las obras de construcción de embalses, presas y balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos. 6.º Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de las construcciones e instalaciones existentes, cuando tengan carácter integral o total conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ordenación de la edificación. 7.º La ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales. 8.º La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.

B) Actos no constructivos: 1.º Constitución y modificación de complejos inmobiliarios. 2.º Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos. 3.º Las actividades mineras y extractivas en general, incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de áridos o tierras. 4.º Las obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, incluidos los desmontes y las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural. 5.º La corta de arbolado y de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

vegetación arbustiva que constituya masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque en suelo urbano y en suelo urbanizable.

En este sentido hay que determinar que la licencia se debe considerar conforme a los dictados del artículo 84 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local, una forma de intervención en la actividad de los ciudadanos que por tanto ha de regirse por el principio de habilitación legal y especificidad por lo que, sin figurar entre los regulados específicamente en la normativa reguladora, no es posible ni está prevista en el ordenamiento jurídico el otorgamiento de licencia de agrupación de inmuebles.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de licencia de agrupación de inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no estar la mera agrupación de inmuebles destinados a vivienda, sometidos a licencia municipal.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al solicitante con apercibimiento de la naturaleza finalizadora del procedimiento, con apercibimiento del régimen de recursos que le asisten para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

12. DEPORTES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Número: 2020/00010139N.

El Artículo 43.3 de la Constitución española establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Artículo 25.2.L de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local, establece que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias la promoción del Deporte.

Dentro de las actividades de promoción del Deporte que se desarrollan en el municipio de Aranda de Duero, se encuentran los Juegos Escolares, competencia municipal por DECRETO 107/1996, de 22 de abril (Boletín: N° 81/1996 de fecha 29-04-1996), por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de promoción deportiva en los municipios de población superior a 20.000 habitantes.

La Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales, prevé en sus artículos 11 y siguientes la delegación del ejercicio de funciones de titularidad de la Comunidad en las Entidades Locales, mediante Decreto de la Junta de Castilla y León a propuesta de las Comisiones que dicha Ley regula.

La Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes, en su art. 27.1, determina las funciones que pueden ser objeto de delegación en favor de las

Provincias y Municipios con población superior a 20.000 habitantes. Los apartados

a), b) y c) del citado precepto se refieren a funciones en materia de deporte escolar.

El objetivo fundamental del deporte escolar es promover la participación en actividades físicas de una manera que favorezca los efectos beneficiosos inmediatos y a largo plazo a los participantes. Tales efectos se apreciarán en forma de un mayor nivel de aptitud física, mejor salud, una integración social más agradable y la satisfacción derivada de un buen rendimiento en las actividades individuales y de grupo.

El período entre los 10 y los 13 años es crítico en el desarrollo de una actitud positiva con respecto a la participación en el deporte durante toda la vida. Esta etapa es el momento óptimo para que los niños adquieran las destrezas físicas necesarias para una participación satisfactoria en el deporte, y para aplicar esas destrezas en juegos modificados. Los niños de esta edad aceptan fácilmente y de buena gana los retos físicos del deporte, y pueden desarrollar gradualmente la capacidad para hacer frente a las exigencias psicológicas de los juegos competitivos.

Antes de los 10 años de edad debe estimularse a los niños a que aprendan las destrezas físicas básicas (lanzar, recoger, golpear, dar patadas...) y a utilizarlas para participar en juegos menores y en actividades en grupos pequeños. Los niños muy pequeños necesitan tiempo para desarrollar sus capacidades sin la presión de la competición.

Desde la edad de 14 años, los adolescentes participarán en competiciones que, aunque no sean iguales, se parecerán mucho a las de los adultos. Las modificaciones estructuradas pueden y deben conducir gradualmente la participación en el juego adulto.

El desarrollo de una gama de destrezas físicas y deportivas se potenciará mediante la participación regular en diversos deportes en el colegio, y en el caso de Castilla y León, mediante competiciones de ámbito local, provincial y hasta regional en algunas de las categorías convocadas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por eso, desde el Ayuntamiento de Aranda de Duero se inicia el actual expediente para dar cumplimiento a lo acordado en la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

El 13 de Abril de 2021 la Comisión Informativa de Asuntos culturales deportivos y festejos dictaminó favorablemente la propuesta de gasto.

Por todo ello, el Concejal Delegado de Deportes eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Siendo necesario el gasto de **26.750 €** para la realización de **la fase local y provincial de los Juegos Escolares** durante los años 2021 y de **44.500 €** en el ejercicio 2022 se solicita la autorización y aprobación del gasto para la puesta en marcha de la actividad y de los necesarios expedientes de contratación.

El presupuesto de esta actividad, se desglosa de la siguiente manera para los ejercicios 2021 y 2022:

CONCEPTO	2021	2022
Arbitrajes (Anexo I)	10.000,00€	14.500,00€
Material, trofeos, medallas	6.125,00€	12.250,00€
Imprevistos y varios	625,00€	1.250,00€
Desplazamiento	6.500,00€	13.000,00€
Torneos Locales (Anexo I)	3500,00€	3.500,00€
Total	26.750,00€	44.500€

Anexo I -

Precios y asociaciones deportivas encargadas de los arbitrajes en los Juegos Escolares de los años 2021

Fútbol Sala			
Categoría	Nº	Precio	Importe
Benjamín	25	11,00	275,00
Alevín	30	11,00	330,00
Infantil	10	12,00	120,00
Cadete	6	13,00	78,00
Juvenil	12	15,00	180,00
Organización		350,00	0,00
TOTAL			983,00

Balonmano			
Categoría	Nº	Precio	Importe
Benjamín		11,00	0,00

Baloncesto			
Categoría	Nº	Precio	Importe
Benjamín		12,00	0,00
Alevín		12,00	0,00
Infantil		15,00	0,00
Cadete		18,00	0,00
Juvenil		18,00	0,00
Organización		250,00	0,00
TOTAL			0,00

DEPORTES INDIVIDUALES I			
Modalidad	Nº	Precio	Importe
Ajedrez/Jornada		180,00	0,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Alevín		11,00	0,00
Infantil		11,00	0,00
Cadete		13,00	0,00
Juvenil		15,00	0,00
Organización		250,00	0,00
TOTAL			0,00

Atletismo/Prueba		650,00	0,00
Autóctonos/Prueba		500,00	0,00
Badminton/Jornada		250,00	0,00
Cross/Jornada		425,00	0,00
Frontenis tenis/Partido/Badminton	y	5,00	0,00
TOTAL			0,00

DEPORTES INDIVIDUALES II

Modalidad	Nº	Precio	Importe
Orientación/Prueba		400,00	0,00
Golf/jornada		425,00	0,00
Pelota mano/Jornada		450,00	0,00
Pelota Mano/Partido		5,00	0,00
Natación/Jornada		225,00	0,00
Tiro arco/Jornada	con	400,00	0,00
Tenis de mesa		6,00	0,00
TOTAL			0,00

Modalidad	Entidades encargadas del arbitraje
Ajedrez	CD Torrenegra de Ajedrez y otros
Triatlón, Atletismo y Cross	CD Triatlón Aranda y FETACyL
Deportes Autóctonos	AC La Tanguilla
Badminton, Natación y Tenis de Mesa	CD Areté
Baloncesto	CD Juventud Aranda. Actisport
Voleibol	CD Voleibol Aranda
Frontenis y Pelota a Mano	CD Areté - GARFE
Balonmano	CD Balonmano Villa de Aranda
Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala	CD Arandina CF - CD Aranda Fútbol Sala 1503
Golf - Tiro con arco	CD Golf Aranda - Arco Club Mosqueteros
Orientación	CD C.O.R.Z.O. Orientación
Tenis	CD Tenis Aranda
TORNEOS LOCALES	Jomave, Actisport, Carcajada, AMPAS locales

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09:25 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno.

RILOVA*PALACIOS, ANA ISABEL
Firmado electrónicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]
El día 07/05/2021 a las 14:08:25

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente
por [REDACTED] RAQUEL
GONZALEZ (R: P0901800C)
El día 11/05/2021 a las
14:35:42